NOTA DNCP/DNC/N° 19285 / 2016

Asunción, 15 de julio de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL JARDIN BOTANICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°318617 EN FECHA (12/07/16). – ID N°310794.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El OG que han indicado en el punto 5 del anexo b (590) no coincide con lo consignado en los demás documentos del llamado que han remitido (390)._

2. En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se visualiza el ID del llamdo.-

3. Anexo B – Punto 20 inc. b) –La convocante ha establecido lo siguiente: *Adjuntar Balances de los 3 (tres) últimos años (del 2.012, 2.013 y 2.014);* al respecto se consulta si requerirán balances de los tres últimos años o de los años 2012; 2013 y 2014.-

4. Consultamos a la convocante por que han indicado en el punto 20 inc. c) lo siguiente: **Deberá presentar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.**

5. La convocante ha indicado en el anexo B punto 37 que la vigencia de contrato es de 3 meses, pero no aclara a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.-

6. Consultamos a la convocante si todos los bienes a ser adquiridos se imputarían en el OG 390.-

Direc. Nac. de Contrataciones Públicas · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de

la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho - DNC

DNC/DAM/GB